

130-19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial a Los Recursos de Educación**

**SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE ALCALÁ (V)
VIGENCIA 2015**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, Septiembre 2016**

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental del Valle del Cauca JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL

Director Operativo de Control Fiscal DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA

Subdirector Técnico Cercofis Palmira DAGOBERTO CABRERA BURITICA

Representante Legal entidad auditada JAVIER ANDRÉS HERRERA HURTADO

Equipo de Auditoría:
DAGOBERTO CABRERA BURITICA
WILMER ANCIZAR GUERRERO REYES
FERNANDO AREVALO TERAN

Tabla de Contenido

	Página
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES.....	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
3.1. CONTROL DE RESULTADOS	15
3.1.1 Factores Evaluados.....	15
3.1.1.1 Planes Programas y Proyectos	15
3.2. CONTROL DE GESTIÓN.....	17
3.2.1 Factores Evaluados.....	17
3.2.1.1. Legalidad.....	17
3.2.1.2 Control Fiscal Interno	17
3.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL.....	19
3.3.1 Factores Evaluados.....	19
3.3.1.1. Gestión Presupuestal	19
3.4. OTRAS ACTUACIONES	22
3.4.1. Atención de Quejas, Derechos de petición y Denuncias	22
3.4.2. Otras actuaciones y asuntos relevantes a tener en cuenta	22
4. ANEXOS	23
4.1 CUADRO DE HALLAZGOS	23

1. HECHOS RELEVANTES

1. JORNADA UNICA

El Plan Nacional de Desarrollo para el período 2014-2018, estableció dentro de sus estrategias para mejorar la calidad educativa, la implementación gradual de la Jornada Única y la asignación de recursos para incentivar los diferentes actores del sistema educativo nacional.

La jornada única se estableció en la Ley 1753 de 2015, (Plan Nacional de Desarrollo), artículo 57, comprende el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial a sus estudiantes para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las asignaturas optativas, así como el tiempo destinado al descanso y almuerzo de los estudiantes.

La Jornada Única tiene los siguientes objetivos:

1. Aumentar el tiempo dedicado a las actividades pedagógicas al interior del establecimiento educativo para fortalecer las competencias básicas y ciudadanas de los estudiantes.
2. Mejorar los índices de calidad educativa en los establecimientos educativos de preescolar, básica y media.
3. Reducir los factores de riesgo y vulnerabilidad a los que se encuentran expuestos los estudiantes en su tiempo libre.

Para la implementación de la jornada única se tendrá en cuenta: necesidades de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de la infraestructura educativa, las entidades territoriales certificadas en educación deberán adoptar estrategias para la reorganización de la atención educativa, tales como la movilización de los estudiantes matriculados en jornada de la tarde hacia la jornada diurna, ubicar restaurantes escolares y dotación para la implementación de tecnología y elementos didácticos

En cuanto alimentación escolar. Priorizar los establecimientos educativos en Jornada Única como beneficiarios de manera que los almuerzos que se entreguen en el marco de dicho programa sean asignados preferiblemente a los establecimientos educativos en Jornada Única, de acuerdo con los criterios de focalización previstos por el Ministerio de Educación Nacional.

En el Valle del Cauca, este proceso se inició el 13 de julio de 2015, se ha implementado la jornada única en cinco (5) establecimientos educativos y ocho (08) sedes. Ellos son: El Dovio: IE José María Falla, sede María Inmaculada; Yotoco: IE Alfonso Zawadzky. sedes Alfonso Zawadzky y Jorge Eliecer Gaitán; El Cerrito: IE Jorge Isaacs sedes José Celestino Mutis, Pedro Vicente Montaña y Simón Bolívar; Caicedonia: IE Sagrado Corazón de Jesús, sede Sagrado Corazón de Jesús; Sevilla: IE María Auxiliadora, sede María Auxiliadora.

2. PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Los recursos de gratuidad, a partir de 2012, se giran directamente a los establecimientos educativos en cumplimiento del artículo 140 de la Ley 1450 de 2011- Plan Nacional de Desarrollo y el Decreto 4807 de 2011.

Administración y usos de los recursos para calidad gratuidad

Los recursos que reciben los establecimientos educativos estatales del SGP por concepto de gratuidad, solo pueden utilizarse en los conceptos de gastos indicados en los artículos 11 del Decreto 4791 de 2008 y 9° del Decreto 4807 de 2011, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional y con sujeción al programa general de compras aprobado por el consejo directivo para los ítem que lo requieran de conformidad con las normas vigentes:

Entre otros:

- Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial.

El Decreto 4807 de 2011 amplió los conceptos de los gastos que pueden realizar las instituciones educativas con los recursos de gratuidad, entre los que se consideran los servicios públicos, esto no implica que la responsabilidad de la financiación en adelante deba ser asumida en su totalidad con dichos recursos. Las entidades territoriales certificadas y los municipios no certificados deben concurrir de manera complementaria con recursos del SGP para educación o recursos propios, en la financiación de los gastos que garanticen el funcionamiento de los establecimientos educativos y la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad. En este sentido, los gobernadores, alcaldes, las secretarías de educación, los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos de su jurisdicción deben priorizar y concertar el uso que deba darse a los recursos del SGP en cada nivel.

Es así, como la Secretaria de Educación Departamental expidió la Circular Externa 008 del 22 de Enero de 2013, donde estipulo, la forma de pago de los servicios públicos de las instituciones educativas, así:

35% Departamento (Recursos Propios)

45% Municipios (Recursos de Calidad)
20% Instituciones Educativas (Gratuidad)

De acuerdo con las entidades prestadoras de servicios de energía y acueducto, la cartera de los colegios de los municipios no certificados a 31 de diciembre de 2015, es la siguiente:

Cartera a 31 diciembre de 2015 – Instituciones Educativas de los Municipios No Certificados

El Departamento del Valle a través de la Secretaria de Educación ha realizado los pagos de su obligación del 35% de la deuda, dejando pendientes los pagos de diciembre de 2015 y de otros años, que se muestran en la cartera a la fecha corte.

Igualmente hay algunos municipios como el de Bugalagrande y Candelaria que pagan los servicios públicos y algunas Instituciones Educativas, especialmente las agropecuarias.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
JAVIER ANDRÉS HERRERA HURTADO
Alcalde Municipal de Alcalá (V)

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial a los recursos de Educación, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de ejecución de los recursos para la Calidad Educativa en la vigencia 2015. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa Sector Central Departamental.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Control de Resultados

Planes Programas y Proyectos

El Plan de Desarrollo del Municipio de Alcalá (V), período (2012-2015) denominado “Alcalá tierra de oportunidades”, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 008 del 30 de mayo de 2012, contiene cuatro (4) ejes estratégicos: 1.- Desarrollo Institucional. 2.- Desarrollo Humano y Social (en este eje está incluido el Sector Educación). 3.- Desarrollo Económico y 4.- Desarrollo Urbano y Ambiental. Este Plan de Desarrollo fue modificado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 015 de diciembre 07 de 2014, toda vez que se adicionaron recursos económicos por valor de \$9.387 millones.

El Sector Educación del Municipio tiene como objetivo central: “Administrar eficientemente los recursos asignados para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad educativa, realizar acompañamiento y seguimiento a la gestión de las instituciones educativas, logrando promover el aumento de cobertura a la población que esta por fuera el sistema educativo municipal y a la población con necesidades educativas especiales, garantizando una infraestructura educativa acorde con los requerimientos del sector”

La selección de la muestra se realizó basada en la matriz de estructura programática de planeación articulada con ejecución presupuestal de inversiones y con los contratos de inversión la cual fue diligenciada y aportada por el sujeto de control.

Tabla No. 1
Matriz programática de planeación. Muestra

MUESTRA PROYECTOS DE CALIDAD				
NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	CONTRATO ASOCIADOS AL PROYECTO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
Mobiliario y Material Didáctico	\$ 20.000.000	CC 201509001	COMPRA DE: MATERIAL DIDÁCTICO, RECREATIVO, MUSICAL, AYUDAS PEDAGÓGICAS, MOBILIARIO, PARA DOTAR LOS GRADOS TRANSICIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ, CON EL FIN MEJORAR EL DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA	\$ 19.982.414
Catedra de Emprendimiento	\$ 100.000.000	CC 201502002	COMPRA 1265 LIBROS COMO MATERIAL EDUCATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CÁTEDRA DE EMPRENDIMIENTO CON ÉNFASIS EN PRINCIPIOS Y VALORES, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LOS GRADOS 6 A 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO ALCALA VALLE, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY 1014 DEL 2006 "FOMENTO DE CULTURA DE EMPRENDIMIENTO	\$ 99.935.000
Dotacion para bilinguismo	\$ 30.000.000	CC 201506001	COMPRA DE 236 TEXTOS ESPECIALIZADOS Y 80 JUEGOS DIDACTICOS PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLES, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LOS GRADOS PRIMARIA Y BACHILLERATO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE	\$ 30.000.000
Apoyo a Pruebas de Evaluación Estudiantil	\$ 1.483.200			\$ 1.483.200
TOTAL	\$ 151.483.200		TOTAL	\$ 151.400.614

Fuente: Municipio de Alcalá (V)

La información suministrada en la matriz articuladora de planeación, presupuesto y contratación, vigencia 2015 del Municipio de Alcalá (V), no contiene todos los proyectos de inversión de la estrategia de calidad para la educación. Igualmente en el rubro presupuestal o proyecto de inversión "Apoyo a pruebas de evaluación estudiantil", no se observó contratos asociados.

La suma del gasto de inversión de calidad para la educación en la vigencia 2015, es de \$344 millones y en la matriz articuladora figuran \$151 millones. No se encontraron proyectos de inversión en el banco de proyectos de la Secretaría de Educación de Alcalá, registrados y viabilizados elaborados con la metodología: Modelo General Ajustado (MGA).

Control Fiscal Interno

Se evaluó la calidad y efectividad de los controles y componentes, los cuales se encuentran asociados a los procesos de gestión presupuestal y la planeación que adelantó la entidad con el fin de invertir los recursos para garantizar el acceso a una educación con calidad en la vigencia 2015.

Control Financiero

Gestión Presupuestal

El total de los programas, subprogramas y proyectos para la Calidad de la Educación en el Municipio de Alcalá, en su plan sectorial de educación, sumaban \$151.483.200 con 4 proyectos, los cuales fueron seleccionados como muestra, es decir, una muestra del 100%, donde se verificó que los contratos estuvieran en concordancia con el proyecto, desde el punto de vista presupuestal hasta la causación y pago: Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.

En el proceso auditor no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión es **Desfavorable** en el proceso auditado, no cumple con los principios evaluados de economía, eficiencia y eficacia, como consecuencia de los siguientes hechos:

Tabla No. 2
Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ALCALÁ			
VIGENCIA AUDITADA: 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Resultados	0,0	0,5	0,0
2. Control de Gestión	91,2	0,25	22,8
3. Control Financiero	91,7	0,25	22,9
Calificación total		1,00	45,7
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FAVORABLE		
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La calificación sobre el Control de Resultados, de Gestión y Financiero es de 45,7 Puntos, como consecuencia de evaluar los siguientes factores:

Control de Resultados

Planes Programas y Proyectos

Tabla No. 3
Matriz de Control de Resultados

CONTROL DE RESULTADOS			
MUNICIPIO DE ALCALA			
VIGENCIA 2015			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	0,0	1,00	0,0
Calificación total		1,00	0,0
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Realizadas las pruebas de auditoría a partir de una muestra de los proyectos, asociados a los contratos donde se incluyeron programas, subprogramas con sus indicadores (de las metas producto), líneas base y actividades para establecer en qué medida el Municipio logró sus objetivos, avance en sus metas de

conformidades con los indicadores, arrojando una calificación de “ O” puntos, la cual lo ubica en el rango de **NO CUMPLE**; toda vez que no presentó al equipo auditor avance de metas y cumplimiento del Plan de Desarrollo Educativo, vigencia 2015; según la nueva administración para el periodo (2016-2019) en el proceso de empalme, no se entregó información del plan de desarrollo, proyectos de inversión, planes de acción, vigencia 2015, plan indicativo ejecutado, matriz plurianual de inversión, plan operativo anual de inversiones (POAI). Esta situación hizo parte de la queja ciudadana ante la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, radicada con CACCI-2610 y QC-20-2016.

Como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre el Control de Resultados arrojó que **NO CUMPLE**, una vez evaluadas las variables de eficiencia, eficacia, efectividad y coherencia.

Control de Gestión

La calificación sobre la evaluación de Control de Gestión es **favorable** con 91,2 puntos, como consecuencia de evaluar los siguientes factores, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Tabla No. 4
Matriz de Evaluación Control de Gestión

TABLA 2			
CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE ALCALA VIGENCIA			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
3. Legalidad	93,3	0,80	74,7
7. Control Fiscal Interno	82,5	0,20	16,5
Calificación total		1,00	91,2
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Legalidad

El concepto del factor de Legalidad Financiera es favorable, obteniendo una calificación de 93.3, por el cumplimiento de las normas externas e internas aplicables al manejo de los recursos del sector educación destinados al mantenimiento y promoción de la calidad educativa y de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad en la administración de los recursos públicos.

Control Fiscal Interno

La calificación del sistema de control interno del municipio de Alcalá arrojó un resultado de 82.5 % dejándolo en el nivel de eficiencia, debido a que formuló planes de auditoría para la vigencia 2015 que permitieran verificar el funcionamiento de los procesos y procedimientos, velando por la preservación de los mismos y la eficiencia de su gestión, proponiendo a la alta dirección las acciones correctivas pertinentes.

Control Financiero

Gestión Presupuestal

Tabla No. 5
Matriz de Evaluación Control Financiero y Presupuestal

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE ALCALÁ VIGENCIA 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
2. Gestión presupuestal	91,7	1,00	91,7
Calificación total		1,00	91,7
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Como resultado de la auditoría adelantada el concepto de la gestión presupuestal en la ejecución de los proyectos, es eficiente debido a la calificación de 91,7. Analizados los diferentes momentos de aprobación y ejecución del presupuesto se

concluye que los recursos se aplicaron de acuerdo a la normatividad, sin embargo se presentan debilidades en la ejecución de los recursos sin situación de fondos.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron tres (3) hallazgos administrativos, de los cuales una (1) tiene presunto alcance disciplinario, que fue trasladado ante la autoridad competente.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento se debe registrar en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución No. 001 de 2016.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.



C: 110

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONTROL DE RESULTADOS

3.1.1 Factores Evaluados

3.1.1.1 Planes Programas y Proyectos

El Plan de Desarrollo del Municipio de Alcalá (V), período (2012-2015) denominado “Alcalá tierra de oportunidades”, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 008 del 30 de mayo de 2012, contiene cuatro (4) ejes estratégicos: 1.- Desarrollo Institucional. 2.- Desarrollo Humano y Social (en este eje está incluido el Sector Educación). 3.- Desarrollo Económico y 4.- Desarrollo Urbano y Ambiental. Este Plan de Desarrollo fue modificado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 015 de diciembre 07 de 2014, toda vez que se adicionaron recursos económicos por valor de \$9.387 millones.

El Sector Educación del Municipio tiene como objetivo central: “Administrar eficientemente los recursos asignados para el mejoramiento de la calidad educativa, realizar acompañamiento y seguimiento a la gestión de las instituciones educativas, logrando promover el aumento de cobertura a la población que esta por fuera el sistema educativo municipal y a la población con necesidades educativas especiales, garantizando una infraestructura educativa acorde con los requerimientos del sector”.

En desarrollo de la auditoría no fue posible verificar el cumplimiento de este objetivo, debido a que la administración anterior en el proceso de empalme, no entregó información con relación a la ejecución de los instrumentos operativos de planeación, tales como: proyectos de inversión ejecutados durante la vigencia 2012-2015, plan plurianual de inversiones, ejecución de planes de acción, planes indicativos, plan indicativo (2012-2015), plan financiero, entre otros. Situación que fue puesta en conocimiento por parte del Concejo Municipal de Alcalá a esta Contraloría, mediante queja ciudadana CACCI 2610, QC-20-2016, determinándose hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por lo antes expuesto.

El informe de gestión del Municipio de Alcalá, relaciona cinco actividades del sector educativo en la vigencia 2015, se observan deficiencias, entre otras, no se hizo con base en el cumplimiento de metas.

Realizadas las pruebas de auditoría a partir de una muestra de proyectos del

sector educativo, asociados a contratos eje de calidad, donde se incluyeron programas, subprogramas con sus indicadores (de las metas producto), líneas base y actividades para establecer en qué medida el Municipio logró cumplir sus objetivos relacionados con el mantenimiento y mejoramiento de la calidad educativa, a través del avance en sus metas de conformidad con los indicadores, arrojando una calificación de “0”, ubicándose en el rango de no cumple; toda vez que no fue evidenciar avance de cumplimiento de metas en la vigencia 2015.

Como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre el Control de Resultados arrojó que **NO CUMPLE**, una vez evaluadas las siguientes variables de eficiencia, eficacia, efectividad y coherencia:

Tabla No.6
Matriz de Evaluación de Control de resultados

TABLA 2-1
CONTROL DE RESULTADOS

FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	0,0	0,20	0,0
Eficiencia	0,0	0,30	0,0
Efectividad	0,0	0,40	0,0
coherencia	0,0	0,10	0,0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	0,0

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

No Cumple

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1

Se evidencio que los informes de mantenimiento y mejoramiento de la calidad de los recursos del sector educativo del Municipio de Alcalá, vigencia 2015, con base a indicadores de resultado, presentan deficiencias en la evaluación de impacto, debido al mediano autocontrol de la entidad para ajustarse a la Ley 715 de 2001, artículo 89, “...los departamentos, distritos y municipios, al elaborar el Plan Anual de Inversiones y el Presupuesto, programaran los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones, cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos.... En dichos documentos incluirán indicadores de resultado que permitan medir el impacto de las inversiones realizadas...”, cumpliendo parcialmente con el artículo anterior, frente a la evaluación de indicadores de impacto, esto genera debilidades en los objetivos propuestos del sector educativo del Municipio, y escasa retroalimentación para mejorar el proceso y rendir informes a la comunidad.

3.2. CONTROL DE GESTIÓN

3.2.1 Factores Evaluados

3.2.1.1. Legalidad

Se emite un concepto Eficiente, con base en el siguiente resultado:

Tabla No. 7
Matriz de Evaluación de Legalidad

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	93,3	1,00	93,3
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,60	93,3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Evaluada la situación financiera de los recursos de educación en la administración del Municipio de Alcalá, se evidenció un cumplimiento en la vigencia 2015 del 93,3%, producto de la matriz, resultado del cumplimiento normativo en la ejecución de sus procedimientos y operaciones contables y de presupuesto. El Municipio de Alcalá no alcanzó el 100% por cuanto existe falta de ejecución del presupuesto de recursos de calidad gratuidad sin situación de fondos.

3.2.1.2 Control Fiscal Interno

Tabla No. 8
Matriz de Evaluación de Control Fiscal Interno

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	100,0	0,30	30,0
Eficiencia de los controles (Segunda Calificación del CFI)	75,0	0,70	52,5
TOTAL		1,00	82,5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La calificación del sistema de control interno del Municipio de Alcalá arrojó un resultado del 82.5 % dejándolo en un nivel de eficiencia debido a lo siguiente:

Entorno de Control:

El Sistema de Control Interno se enmarca en los principios fundamentales del MECI: que son Autocontrol, Autorregulación y Autogestión, y sus principios Constitucionales de Moralidad, Transparencia, Celeridad, Imparcialidad, Economía, Eficiencia, Eficacia, Publicidad y los Adoptados en el Estatuto Anticorrupción.

La oficina de control interno tiene la responsabilidad fundamental, de examinar y evaluar la adecuada y eficaz aplicación de los procesos y procedimientos, velando por la preservación de los mismos y la eficiencia de su gestión, proponiendo a la dirección las acciones correctivas pertinentes.

La Auditoría Interna se constituye en una herramienta de realimentación del Sistema de Control Interno, que analiza las debilidades y fortalezas del control, así como el desvío de los avances de las metas y objetivos trazados, influyentes en los resultados y operaciones propuestas en la entidad. (MECI-2014, 2.2.1 Componente Auditoría Interna)

Se evidenció que la oficina de Control Interno de la Alcaldía de Alcalá formuló planes de auditorías para la vigencia 2015 que permitieran verificar el funcionamiento de los procesos y procedimientos, de la secretaria de hacienda y contratación, la auditoría interna es una herramienta de retroalimentación del Sistema de Control Interno, que analiza las debilidades y fortalezas del control, así como el desvío de los avances de las metas y objetivos trazados, influyentes en los resultados y operaciones propuestas en la entidad de conformidad con el MECI-2014, 2.2.1 componente auditoría Interna.

Lo anterior conllevó a que la Alcaldía Municipal de Alcalá Valle ejecutara adecuadamente los recursos de la educación cumpliendo con los fines esenciales del estado.

3.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

3.3.1 Factores Evaluados

3.3.1.1. Gestión Presupuestal

El Municipio de Alcalá en materia presupuestal se rige por el Decreto 111 de 1996, y le son aplicables las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, para la ejecución de los recursos de educación se tienen en cuenta los preceptos de la Ley 715 de 2001.

Modificaciones

Las modificaciones efectuadas a los presupuestos como son: adiciones, créditos y contra créditos, fueron soportadas en diferentes actos administrativos.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la gestión presupuestal es *Eficiente* con una calificación de 91,7 puntos, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

Tabla No. 9
Matriz de Evaluación Gestión Presupuestal

TABLA 3- 2	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	91,7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	91,7

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

El resultado anterior se obtuvo del siguiente análisis:

El presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos de Funcionamiento e Inversión, del Municipio de Alcalá para la vigencia 2015 fue aprobado por el Honorable Concejo, mediante Acuerdo Municipal No. 017 del 07 de Diciembre de 2014, por valor de Diez Mil Setecientos Veintinueve Millones Ciento Un Mil Ciento Veintitres Pesos Mda. Cte (\$10.729.101.123.00).

Ejecución Presupuestal de Ingresos

De los recursos aprobados en el presupuesto, se proyectó percibir para Sector Educación los siguientes,

CALIDAD EDUCATIVA: \$254.783.049

CALIDAD GRATUIDAD: \$200.329.850

SECTOR EDUCACION: \$455.112.899

Ejecución Presupuestal de Gastos

Tabla No. 10
Ejecución Presupuestal de Gastos

MODULO PRESUPUESTO DE GASTOS										
MUNICIPIO DE ALCALA										
	DESCRIPCION	Ppto Inicial	Adiciones	Créditos	Contra creditos	Ppto Definitivo	Comprometi	Obligaciones	Pagos	Disponible
23081	EDUCACIÓN	455.112.899	213.217.989	69.583.200	69.583.200	668.330.888	1.129.842	97.188.000	338.302.830	231.710.216
230811	EDUCACIÓN DE CALIDAD	227.876.213	146.712.402	69.583.200	69.583.200	374.588.615	1.126.774	97.188.000	246.832.628	29.441.213
	Fomento a la Educación Especial	30.000.000				30.000.000			30.000.000	-
	Convenio con Universidades	10.000.000	10.000.000			20.000.000	944.188		9.555.812	9.500.000
	Fomento de la Permanencia Educativa	50.000.000			50.000.000	-				-
	Alimentación Escolar	37.876.213	21.524.402		18.100.000	41.300.615			21.524.402	19.776.213
	Catedra de Emprendimiento	100.000.000	97.188.000			197.188.000		97.188.000	99.935.000	65.000
	Kits Escolares		18.000.000		1.483.200	16.516.800			16.516.800	-
	Apoyo a Prueba de Evaluación Estudiantil			1.483.200		1.483.200			1.483.200	-
	Dotación para Bilinguismo			30.000.000		30.000.000			30.000.000	-
	Mobiliario y Material Didactico			20.000.000		20.000.000	17.586		19.982.414	-
	Menajes			18.100.000		18.100.000	165.000		17.835.000	100.000
23082	MEJOR INFRAESTRUCTURA	26.906.836	66.505.587	-	-	93.412.423	3.068	-	91.470.202	1.939.153
230821	EDUCACION DIGNA PARA TODOS	26.906.836	66.505.587	-	-	93.412.423	3.068	-	91.470.202	1.939.153
	Mejorando las Escuelas	26.906.836	66.505.587			93.412.423	3.068		91.470.202	1.939.153
23083	CALIDAD GRATUIDAD	200.329.850	-	-	-	200.329.850	-	-	-	200.329.850
	Recursos Educación Gratuidad	200.329.850				200.329.850			-	200.329.850

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal

Elaboró: Comisión de auditoría

El presupuesto de Gastos para Educación en la Administración del Municipio de Alcalá para la vigencia 2015, con todas las fuentes de financiación fue de cuatrocientos cincuenta y cinco millones ciento doce mil ochocientos noventa y nueve de pesos(\$455.112.899,00), luego de adiciones, créditos y contracreditos quedo con un presupuesto definitivo de seiscientos sesenta y ocho millones trescientos treinta mil ochocientos ochenta y ocho pesos (\$668.330.828.00), en los que se incluye recursos de SGP para Calidad Gratuidad por valor de doscientos millones trescientos veintinueve mil ochocientos cincuenta pesos (\$200.329.850,00), a los cuales no se le hace ejecución presupuestal.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2

En la ejecución del presupuesto de gastos de educación para la vigencia 2015, se incluyeron doscientos millones trescientos veintinueve mil ochocientos cincuenta (200.329.850,00) por concepto de calidad gratuidad, recursos sin situación de fondos, a los cuales no se les hizo la ejecución presupuestal completa, ya que el Municipio debe reconocerlos porque están bajo su adjudicación, así el gobierno nacional los gire directamente a los colegios, mostrando deficiencia en la aplicación en principios presupuestales determinados en el Decreto 111 de 1996 para este rubro, lo anterior debido a deficiencias en el autocontrol en la gestión del presupuesto de la entidad, generando inexactitud en la ejecución presupuestal, reflejando recursos como disponibles llevando a la imprecisión en la toma de decisiones financieras.

SERVICIOS PUBLICOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ALCALA

En circularización realizada con la empresa de energía EPSA E.S.P y con la empresa de acueducto Acuavalle S.A E.S.P, se presenta que el Municipio de Alcalá y las Instituciones Educativas de esa jurisdicción, presentan la siguiente cartera a 31 de diciembre de 2015:

Tabla No. 11
Cartera Servicios Públicos

EMPRESA	MUNICIPIO DE ALCALA 45%	Inst. Educativas 20%
EPSA	111.927.954	49.745.758
ACUAVALLE	105.383.178	41.095.616
TOTALES	217.311.132	90.841.374

Fuente: Epsa y Acuavalle - Cobro y Recaudo
Elaboró: Comisión de auditoría

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIA No. 3

Se evidenció que el Municipio de Alcalá, presenta cartera a 31 de diciembre de 2015 de los servicios públicos domiciliarios de las Instituciones Educativas, mostrando incumplimiento de la Circular Externa 008 del 22 de Enero de 2013 de la Secretaria de Educación Departamental y lo determinado en el artículo 12 de la Ley 42 de 1994, donde establece el deber especial de los usuarios del sector público de la incorporación en los respectivos presupuestos de apropiaciones

suficientes y al pago efectivo de los servicios utilizados, lo anterior debido a falta de gestión para cumplir con esta obligación, generando riesgos en la prestación de servicios educativos por cortes en el suministro de agua y energía en las instituciones educativas oficiales del Municipio o por posible acciones de cobros coactivos con sus correspondientes intereses moratorios. Constituyéndose en una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 1 y del artículo 34 de la ley 734 de 2002.

3.4. OTRAS ACTUACIONES

v3.4.1. Atención de Quejas, Derechos de petición y Denuncias

Durante el proceso auditor no se recibieron denuncias.

3.4.2. Otras actuaciones y asuntos relevantes a tener en cuenta

Se realizó inspección a la información contable relacionada con los recursos de educación, verificando que los ingresos están registrados en su totalidad, incluyendo los recursos sin situación de fondos, tanto en el ingreso como en el gasto.

Los registros contables fueron incluidos por el sistema de causación, según lo estipula las normas contables.

Se revisó las conciliaciones bancarias de las cuentas donde se manejan los recursos de educación calidad, sin encontrarse inconsistencias en la elaboración ni en las cifras.

4. ANEXOS

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL A LOS RECURSOS DE EDUCACION MUNICIPIO DE ALCALA Vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
1	No se evidenció informe de evaluación de mantenimiento y mejoramiento de la calidad de los recursos del sector educativo del Municipio de Alcalá, vigencia 2015, con base a indicadores de resultado; debido al deficiente autocontrol de la entidad e inobservancia a la Ley 715 de 2001, artículo 89, "...los departamentos, distritos y municipios, al elaborar el Plan Anual de Inversiones y el Presupuesto, programaran los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones, cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos... En dichos documentos incluirán indicadores de resultado que permitan medir el impacto de las inversiones realizadas...", de acuerdo con lo anterior, se genera presunto incumplimiento de los objetivos propuestos del sector educativo del Municipio, y la falta de retroalimentación para mejorar el proceso y rendir informes a la comunidad. Constituyéndose en una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 1 y del artículo 34 de la ley 734 de 2002.	Si bien durante la visita no se encontraron los archivos físicos del informe de evaluación y mejoramiento de la calidad de los recursos del sector educativo, si se puede evidenciar en los documentos entregados al honorable concejo municipal con la presentación del proyecto de acuerdo del presupuesto para la vigencia 2015, presentado ante esta Corporación, al igual que todos los informes presentados ante este mismo organismo en cada una de las citaciones realizadas al Secretario de Planeación e Infraestructura y al Director de la Dirección Local de Salud, que era el encargado por parte del Municipio de ejecutar todo lo correspondiente al sector educativo. También se puede evidenciar en los informes presentados a la comunidad en las diferentes rendiciones de cuentas realizadas por parte del Alcalde Municipal a la comunidad en general. Cabe resaltar que se solicita la suscripción de plan de mejoramiento que permita mejorar la situación evidenciada y que se tipifique el hallazgo como administrativo en tanto existen las evidencias necesarias para desvirtuar lo evidenciado.	La entidad presenta los diferentes informes que entrega al concejo municipal y a la comunidad, los cuales contienen, elementos que permiten establecer el cumplimiento de la destinación específica del recurso de educación, por lo que se debe mejorar la evaluación de los indicadores de impacto. Por lo anterior, se desvirtua la connotación disciplinaria y se debe suscribir un plan de mejoramiento que corrija la situación presentada. El hallazgo administrativo queda así: Se evidencio que los informes de mantenimiento y mejoramiento de la calidad de los recursos del sector educativo del Municipio de Alcalá, vigencia 2015, con base a indicadores de resultado, presentan deficiencias en la evaluación de impacto, debido al mediano autocontrol de la entidad para ajustarse a la Ley 715 de 2001, artículo 89, "...los departamentos, distritos y municipios, al elaborar el Plan Anual de Inversiones y el Presupuesto, programaran los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones,	X					

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL A LOS RECURSOS DE EDUCACION MUNICIPIO DE ALCALA
Vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
			cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos.... En dichos documentos incluirán indicadores de resultado que permitan medir el impacto de las inversiones realizadas...”, cumpliendo parcialmente con el artículo anterior, frente a la evaluación de indicadores de impacto, esto genera debilidades en los objetivos propuestos del sector educativo del Municipio, y escasa retroalimentación para mejorar el proceso y rendir informes a la comunidad.						
2	En la ejecución del presupuesto de gastos de educación para la vigencia 2015, se incluyeron doscientos millones trescientos veintinueve mil ochocientos cincuenta (200.329.850,00) por concepto de calidad gratuidad, recursos sin situación de fondos, a los cuales no se les hizo la ejecución presupuestal completa, ya que el Municipio debe reconocerlos porque están bajo su adjudicación, así el gobierno nacional los gire directamente a los colegios, mostrando deficiencia en la aplicación en principios presupuestales determinados en el Decreto 111 de 1996 para este rubro, lo anterior debido a deficiencias en el autocontrol en la gestión del presupuesto de la entidad, generando inexactitud en la ejecución presupuestal, reflejando recursos como	Es verdad que no se realizó la ejecución presupuestal 2015 de los recursos sin situación de fondo gratuidad de la educación, pero no podemos decir que esto arroje una imprecisión en la toma de decisiones financieras, ya que estos recursos no son girados a ninguna cuenta bancaria del Municipio de Alcalá y la fuente de financiación presupuestal no da lugar a errores de disponibilidades presupuestales en la ejecución. Se solicita suscribir plan de mejoramiento que permita la mejora continua de lo evidenciado.	Como lo afirma la entidad en su respuesta, no se realizó la ejecución presupuestal de los recursos sin situación de fondos, por lo tanto el hallazgo administrativo sigue en firme	X					

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL A LOS RECURSOS DE EDUCACION MUNICIPIO DE ALCALA
Vigencia 2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO						
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL	
	disponibles llevando a la imprecisión en la toma de decisiones financieras									
3	Se evidenció que el Municipio de Alcalá, presenta cartera a 31 de diciembre de 2015 de los servicios públicos domiciliarios de las Instituciones Educativas, mostrando incumplimiento de la Circular Externa 008 del 22 de Enero de 2013 de la Secretaría de Educación Departamental y lo determinado en el artículo 12 de la Ley 42 de 1994, donde establece el deber especial de los usuarios del sector público de la incorporación en los respectivos presupuestos de apropiaciones suficientes y al pago efectivo de los servicios utilizados, lo anterior debido a falta de gestión para cumplir con esta obligación, generando riesgos en la prestación de servicios educativos por cortes en el suministro de agua y energía en las instituciones educativas oficiales del Municipio o por posible acciones de cobros coactivos con sus correspondientes intereses moratorios. Constituyéndose en una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 1 y del artículo 34 de la ley 734 de 2002.	Si bien existe la Circular 008 de 22 de enero de 2013 de parte de la Secretaria Departamental de Educación del Valle del Cauca, fue muy claro por parte de los alcaldes del Valle del Cauca de la vigencia 2012-2015, que los Entes Territoriales No Certificados en Educación para poder cumplir con lo planteado en los planes de desarrollo en el sector educativo y ante la dependencia de solo los recursos de SGP Educación como única fuente para realizar inversión en el sector, no tenían la capacidad presupuestal de cumplir con este compromiso y por lo tanto, le correspondía a la Gobernación del Valle del Cauca hacerse cargo de los servicios públicos de las instituciones educativas del Valle. Se acota además que el Municipio no es certificado para efectos de Educación, así como las Instituciones Educativas, en su totalidad pertenecen al Departamento. Se solicita la suscripción de plan de mejoramiento y que el hallazgo se tipifique como administrativo suprimiendo la implicación disciplinaria en concordancia con lo expresado en este derecho de contradicción.	Revisando su respuesta nos permitimos aclarar que la observación se realizó sobre los soportes jurídicos que ha desarrollado la Secretaria de Educación Departamental, facultados por la Ley 715 de 2001 y el decreto 4807 del 20 de noviembre de 2011, por lo tanto la circular 008 de 22 de enero de 2013, tiene vigencia jurídica, y las condiciones de capacidad económicas expuestas por ustedes para no cubrir el pago de los servicios públicos, son situaciones que debieron surtir efectos jurídicos en otro documento expedido por la Administración Departamental, modificando o derogando la circular en mención, pero esto no ha sucedido. Por el riesgo en la prestación de servicios educativos y por ser un deber especial de los usuarios del sector oficial incorporar suficiente presupuesto de apropiaciones y el pago efectivo de los servicios públicos utilizados, se reitera el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.	X		X				
TOTAL HALLAZGOS				3		1				

